SG/nv

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

1.1.- Por la ponente Excma. Sra. Presidenta se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las propuestas sobre turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas Salas del TSJ de Cataluña y de las Secciones de sus Audiencias Provinciales para el año 2027, en el expediente de referencia T.S. nº 203/26:

"Tomado conocimiento de las propuestas remitidas por los presidentes de los respectivos órganos, la Comisión de la Sala de Gobierno **APRUEBA** las normas sobre reparto de asuntos, constitución y funcionamiento de las diferentes Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Audiencias Provinciales con las siguientes especificidades:

(. . .)

G/ **Audiencia Provincial de TARRAGONA**, para sus diferentes secciones orgánicas:

1. **Sección Primera (Civil).** Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y constitución de tribunales que resultan detallados en el escrito remitido por el Presidente de la Audiencia en fecha 25 de septiembre de 2026.

2. **Sección Segunda (Penal).** Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y la composición de la Sala de deliberación que resultan del escrito remitido por el Presidente de la Audiencia de fecha 25 de septiembre de 2026.

3**. Sección Tercera (Civil).** Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por orden de antigüedad y de constitución de tribunales que resultan

detallados en el escrito remitido por el Presidente de la Audiencia en fecha 25 de septiembre de 2026.

4. **Sección Cuarta (Penal).** Se aprueban los criterios de reparto de asuntos por antigüedad y la composición de tribunales que resultan del escrito remitido por el Presidente de la Audiencia en fecha 25 de septiembre de 2026.

(. . .)

Elévese el presente acuerdo al CGPJ.

Dese a este acuerdo la publicidad prevista a través del portal de transparencia del Consejo General del Poder Judicial y particípese a los presidentes de las Salas, Audiencias y Secciones afectadas, a los efectos contemplados en el propio acuerdo".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Signat electrònicament per: JOAQUIM MARTINEZ SANCHEZ - (SIG)
Data: 2026.11.11 10:09:01 CET

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE TARRAGONA
Presidència
Rambla. Lluís Companys núm. 10
43005 Tarragona
Tel. 977 92 01 23
Fax 977 92 29 88
Mail: presidencia.aptarragona@xij.gencat.cat

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SECCIONES DE ESTA AUDIENCIA PROVINCIAL Y ASIGNACIÓN DE PONENCIAS A LOS MAGISTRADOS PARA EL AÑO 2027

Dando cumplimiento al Acuerdo de la Excma. Sra. Presidenta del TSJC, y conforme a los arts. 152.1.2 y 198.1 LOPJ, procedo a informar y proponer las normas de composición y funcionamiento de las Secciones de esta Audiencia Provincial, así como de las normas de asignación de ponencias a los magistrados de las mismas para garantizar el mejor el servicio público, la necesaria transparencia y la mayor uniformidad en el funcionamiento de las secciones.

Por su parte, las normas de reparto tienen por objeto regular el reparto de asuntos entre los Magistrados/as de las Secciones de la Audiencia Provincial con criterios de reparto objetivos e igualitarios entre los mismos, y según las diversas clases de asuntos de los que tiene que conocer el Tribunal.

Tarragona, 25 de septiembre de 2026.

Signat per : Joan Perarnau Moya
Data: 2026.09.25 12:05:27 +02'00'

Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

SECCIÓN 1ª

COMPETENCIA: La Sección Primera, del orden civil, conoce en exclusiva de los asuntos mercantiles, de los de familia (VIDO inclusive), y, en lo restante, de asuntos civiles generales.

COMPOSICIÓN: Su plantilla orgánica es de cuatro magistrados/as.
Son actualmente, y por orden escalafonal, los siguientes:
Manuel Horacio García Rodríguez (Presidente)
Inmaculada Perdigones Sánchez
Raquel Marchante Castellanos
Gustavo Muñoz González (en comisión de servicio con relevación de funciones por estar vacante la plaza de magistrado especialista en mercantil)

ASIGNACION DE PONENCIAS:

A) Los asuntos que ingresen en la Sección serán clasificados y repartidos en los siguientes Grupos:

Grupo 1.- Familia (declarativos y ejecuciones de familia; procedimientos de discapacidad; y otros de esta materia).
Grupo 2.- Mercantil (sentencias, autos, incidentes y otros de esta materia).
Grupo 3.- Condiciones generales de la contratación.
Grupo 4.- Procedimientos Ordinarios restantes (recursos frente a sentencias).
Grupo 5.- Procedimientos Verbales restantes (recursos frente a sentencias).
Grupo 6.- Recursos contra Autos (ejecución -excluida la de familia-; monitorios, cuestiones de competencia; recursos de queja; medidas cautelares; diligencias preliminares; jurisdicción voluntaria; y otros).
Grupo 7.- Abstenciones y Recusaciones.

B) Una vez clasificados, los asuntos serán repartidos por el/la LAJ entre los Magistrados/as de la Sección, y, a los efectos de garantizar un reparto objetivo e igualitario entre los mismos, el reparto se hará de la siguiente manera:

B.-1) Se repartirán entre los Magistrados/as de la Sección, dentro de cada Grupo, por estricto orden de entrada/registro y de forma sucesiva a cada una de las 4 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado que tiene la Sección, que se ordenan siguiendo en su día orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3 y el siguiente magistrado/a la Línea 4.

B.-2) En caso que se incorpore un nuevo magistrado, titular o suplente, a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

B.-3) Los asuntos se repartirán para su resolución por estricto orden de antigüedad (de entrada/registro). Sólo se excepciona, y se repartirán por tanto con preferencia, aquellos procedimientos que legalmente tengan reconocida tal preferencia, como son:
a) Los recursos de queja -art. 494-;
b) Los recursos de apelación contra:
b1) Las resoluciones dictadas en los procedimientos sobre discapacidad, filiación, matrimonio y menores -los del art. 748- cuando alguno de los interesados en el procedimiento sea menor, discapacitado o esté en situación de ausencia legal -art. 753.3-;
b2) Los relativos a restitución o retorno de menores en supuestos de sustracción internacional -art. 778 quáter 5-;
b3) El auto que inadmita una demanda -art. 455.3-;
b4) El auto que deniegue una medida cautelar -art. 736.1-;
b5) El auto que deniegue la ejecución provisional -art. 527.4-;
b6) Los recursos de apelación que procedan contra las resoluciones dictadas en los procedimientos que pretendan la tutela del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, y las que pidan la tutela judicial civil de cualquier otro derecho fundamental, salvo las que se refieran al derecho de rectificación -art. 249.1.2-.

B.-4) El reparto de asuntos entre los Magistrados será semanal e igual para todos los magistrados, tanto por lo que respecta al Grupo de materia como al número de ponencias a señalar (sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea). En ningún caso se señalarán ponencias para los días que correspondan a periodos de bajas médicas, vacaciones, permisos oficiales y días inhábiles.

B.-5) Para una mejor resolución de las materias de las que conoce esta Sección, atendiendo a que aproximadamente 1/4 parte de sus asuntos corresponde a familia, siendo muchos de ellos legalmente preferentes, 1/4 parte corresponde a condiciones generales de la contratación y la parte restante son de derecho civil general, siendo la materia mercantil escasa (un 10% en el 2022) pero de notable complejidad, se señalarán semanalmente (y sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea):

- 2 procedimientos del Grupo 1 (Familia)
- 1 procedimiento del Grupo 4 (Ordinarios -recurso frente a sentencias-)
- 2 procedimientos a escoger de los Grupos 5, 6 o 7

Sin embargo, la semana en que se señale a los magistrados materia Mercantil (Grupo 2) se señalaran únicamente:

- 1 procedimiento Mercantil (Grupo 2)
- 1 procedimiento de Familia (Grupo 1)
- 3 procedimientos a escoger de los Grupos 5, 6 o 7

La semana en que se señalen Condiciones Generales de la Contratación (Grupo 3) se señalarán solamente 10 ponencias de este grupo. La asiduidad semanal en la que se señale esta materia será acordada por el Presidente de la Sección en atención a las necesidades del servicio.

B.-6) En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

FUNCIONAMIENTO: La deliberación, votación y fallo se realizarán semanalmente y por todos los/as magistrados/as que formen el Tribunal.

==========

SECCIÓN 2ª

COMPETENCIA: La Sección 2ª, del orden penal, conoce de asuntos de derecho penal general.

COMPOSICIÓN:

a) Su plantilla orgánica es de cinco magistrados/as. Son actualmente, y por orden escalafonal, las siguientes:
Susana Calvo González (Presidenta)
María Espiau Benedicto
María del Prado Escoda Merino
Tamara Beltrán Pérez
María Domene Arribas

b) Tiene también adscritos como refuerzos:
Cristina Poch Jiménez- JAT
Silvia Junquera Cañete- JAT
Francisco Javier Sánchez Benito- Comisionado con relevación de funciones (que queda adscrito a partir del día 21-9-2026)

1.- REPARTO DE PONENCIAS:

Los asuntos que ingresen en la Sección serán clasificados en las siguientes Secciones y Grupos, y repartidos de la forma siguiente:

SECCIÓN A): ASUNTOS PARA ENJUICIAMIENTO

Dentro de esta Sección se establecen tres clases de asuntos o grupos:

1) Jurados
2) Sumarios
3) Procedimientos Abreviados

Norma de reparto:

Los asuntos de esta Sección se turnarán dentro de cada clase y por orden de entrada de forma sucesiva entre cada uno de los/las Magistrados/as de la Sección de acuerdo con el orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiente hasta el más moderno en dicho escalafón, conformándose así 5 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado de la Sección, que se ordenan siguiendo en su día orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3, el siguiente magistrado/a la Línea 4 y el siguiente magistrado/a la Línea 5.

En caso que se incorpore un nuevo magistrado a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

Reaperturas:

Cuando se acuerde la reapertura de un asunto de esta Sección será turnado al Magistrado/a que se encargue de las ponencias del Magistrado/a a quien inicialmente se le hubiere turnado el asunto si estuviera determinado y, en otro caso, se aplicará la anterior norma de reparto atendido a la fecha de reapertura.

SECCION B): RECURSOS DE APELACION Y OTROS

Esta Sección comprende las siguientes clases de asuntos o grupos:

1) Recursos contra autos
2) Recursos autos de prisión
3) Recursos autos Vigilancia Penitenciaria
4) Recursos Sentencias Delito Leve

5) Recursos Sentencia Delito Leve Rápido
6) Recursos Sentencias Abreviado
7) Recursos Sentencias Juicio Rápido
8) Recursos Sentencias Menores
9) Abstenciones/Recusaciones
10) Cuestiones de Competencia
11) Recursos de Queja
12) Otros

Norma de reparto:

Los asuntos de esta Sección se turnarán, dentro de cada clase y por orden de fecha de entrada, de forma sucesiva entre cada uno de los/as Magistrados/as de la Sección de acuerdo con el orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiente hasta el más moderno en dicho escalafón, conformándose así 5 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado de la Sección, que se ordenan siguiendo el orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3, el siguiente magistrado/a la Línea 4 y el siguiente magistrado/a la Línea 5.

En caso que se incorpore un nuevo magistrado a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

Excepciones a la norma de reparto:

En los asuntos de esta Sección se aplicará el criterio del precedente, de forma que las apelaciones de un mismo asunto se turnarán al/la Magistrado/a que hubiere conocido con anterioridad de un recurso de la misma causa con independencia de la fecha del anterior recurso y compensándole en la siguiente ponencia que le correspondiere

Esta excepción no se aplicará en las apelaciones de sentencia de abreviado y juicio rápido en las que un/a Magistrado/a pudiera haber conocido de algún

recurso en la fase de instrucción de la causa, en este caso se turnará a un/a Magistrado/a distinto del que hubiere conocido del recurso en fase de instrucción.

Cuando el Instructor, atendida la complejidad de la causa ordenara la formación de varias piezas, los recursos de apelación que puedan plantearse en cada pieza serán turnados por su orden a cada uno de los Magistrados/as de la Sección, conociendo posteriormente de los siguientes recursos dentro de cada pieza por el criterio del precedente.

2.- FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN (a partir del día 21-9-2026):

Sin perjuicio de la obligación legal que tienen todos los magistrados de trabajar y estar disponibles para ello todos los días hábiles (art. 186 LOPJ), se realiza una organización interna del trabajo para el mejor funcionamiento del órgano.

1.- La Sección estará compuesta por ocho (8) magistrados, las cinco magistradas titulares y los tres refuerzos.

2.- Bajo la presidencia de su Presidenta, la Sección funcionará en dos subsecciones formadas cada una de ellas por cuatro (4) magistrados/as:

Sección 2ª ordinaria:

Se formará por:
Susana Calvo González (Presidenta de la Sección 2ª)
Cristina Poch Jiménez (JAT)
María del Prado Escoda Merino
Francisco Javier Sánchez Benito (Comisionado con relevación de funciones)

Sección 2ª Bis:

Se formará por:
María Espiau Benedicto
Tamara Beltrán Pérez
María Domene Arribas
Silvia Junquera Cañete (JAT)

3.- La Sección 2ª ordinaria y la Sección 2ª Bis asumirán igual carga de trabajo.

La Sección 2ª ordinaria realizará la agenda de señalamientos de juicios que ya tiene asignada.

La Sección 2ª Bis asumirá la agenda de señalamientos de juicios que ya tenía asignada la "*Sección 2ª Bis desdoblada"* actualmente existente, hasta donde estén ya señalados tales juicios (enero de 2027). A partir de este momento se le repartirán todo tipo de asuntos, en igualdad de condiciones que a la Sección 2ª ordinaria, asuntos que pueden ser tanto de la Sección 2ª como de la Sección 4ª, con excepción de los asuntos de violencia sobre la mujer al tener la competencia exclusiva en tales asuntos la Sección 4ª, en la proporción de 85% y 15% respectivamente.

Del día 21-9-2026 a enero de 2027 el comisionado asumirá únicamente apelaciones de la Sec. 2ª, para rebajar la pendencia de la misma (tiene 511 apelaciones pendientes).

En caso que se suspendan los juicios señalados, la Presidenta de la Sección 2ª señalará nuevos juicios si es ello posible y, si no fuera ello ya posible, atribuirá a las subsecciones las tareas que estime más necesarias y convenientes, como, por ejemplo, el señalamiento de nuevas apelaciones.

Todos los magistrados de la Sección 2ª, con independencia de a que subsección estén adscritos, integrarán sala cuando sea ello necesario para evitar suspender los juicios de la Sección y ello no sea incompatible con la celebración de los juicios que en su subsección deba realizar. En caso que haya varios magistrados que puedan integrar sala la Presidenta nombrará al que deba integrarla siguiendo turno escalafonal descendente, conforme la Norma 8.

En caso que haya cambios en los magistrados el que se incorpore ocupará el puesto del que cese, manteniéndose la misma estructura existente.

4.- Se celebrarán **juicios, como mínimo, tres días por semana**, reservando el cuarto día para deliberaciones y el quinto día para continuaciones de juicios y otras incidencias, salvo que por necesidades del servicio se precisen más días de señalamientos de juicios. Las demás vistas que hayan de celebrarse se señalarán, si es posible, en los mismos días que estén previstos los juicios, comenzando las mismas a las 9:15 horas. Los días concretos de enjuiciamiento se determinarán por la Presidenta de la Sección 2ª cuando realice el señalamiento.

5.- EJECUTORIAS: Cada magistrado conocerá de la ejecución de las sentencias y resoluciones que como ponente dicte.
Respecto de las ejecutorias que se encuentren en archivo provisional, en caso de su reapertura y para compensar cargas de trabajo, conocerá en caso de ser su terminación múltiple de 6 la magistrada Sra. Poch y si fuera múltiple de 7 la magistrada Sra. Junquera.

6. Los magistrados que se encuentren de **retén** (el 4º magistrado, esto es, el magistrado que semanalmente no integre el tribunal de enjuiciamiento) deberá estar disponible a los efectos de poder asumir las sustituciones e incidencias que puedan producirse tanto en la Sección 2ª ordinaria, como en la Sección 2ª Bis, como en la Sección 4ª.

7.- En el caso de que se celebren **juicios de Jurado** de la LO 5/95, además del señalamiento del jurado funcionarán las dos secciones, la ordinaria y la Bis, conforme a las normas establecidas anteriormente, pudiendo producirse simultáneamente un triple señalamiento en la Sección.
El/la magistrado/a Presidente/a del jurado no tendrá vistillas durante el tiempo que celebre el jurado, sin perjuicio de las oportunas compensaciones, y se procurará que se vea libre de señalamientos de juicios la semana siguiente a su celebración.

8.- En el caso de **macro-causas y en el caso de juicios de cuatro sesiones o más**, se señalará 4 días cada semana y se equipararán los días de señalamiento en el período de referencia con los magistrados que no componen tribunal, estableciéndose en la medida de lo posible que todos los magistrados acaben asumiendo las mismas sesiones de enjuiciamiento en un cómputo de 30 días o superior si tiene una duración superior la macro-causa.
Respecto a la determinación de la composición del tribunal en las macro-causas se determinará no por los magistrados que estén designados inicialmente sino en el mayor número de las sesiones previstas, manteniéndose en todo caso el ponente.

9.- REGLAS DE SUSTITUCIÓN INTERNA (a aplicar en todos aquellos supuestos en los que no sea procedente el nombramiento de sustitución voluntaria o de magistrado suplente): En caso que deba sustituirse a un magistrado que deba entrar en sala (por baja médica, causa urgente, etc.) será sustituido por un magistrado de los que no tengan sala, designados éstos últimos por el Presidente de la Sección siguiendo el orden escalafonal descendente entre estos últimos, que deben estar disponibles, y corriendo el nombramiento turno para las sustituciones futuras. En el caso de que el turno de sustitución correspondiera al magistrado que ha de ser sustituido, se saltará al siguiente.

10.- La **solicitud de permisos y cursos** deberá hacerse en los periodos de retén, de manera que la terna semanal no podrá solicitar permisos por asuntos propios o cursos en la semana que le corresponda sala, salvo que el Magistrado que desee el permiso por asuntos propios o el curso presente a la Presidenta de la Sección, por escrito, el consentimiento de otro magistrado para que lo sustituya tales días de permiso o curso, y el Presidente de la Sección pueda así emitir el preceptivo informe favorable a la concesión de tal permiso o curso por estar cubierto el servicio.

11.- Todos los magistrados de la Sección tendrán la misma carga de trabajo, tanto en juicios como en apelaciones, en cómputo anual.

Los señalamientos se fijarán por el Letrado de la Administración de Justicia preferentemente conforme al criterio de antigüedad de los asuntos, manteniendo como norma el ponente ja designado siempre que sea ello posible, para evitar en lo posible hacer reasignaciones de ponencias.

El Letrado de la Administración de Justicia atribuirá las ponencias a los magistrados que en cada semana se encuentren componiendo el tribunal.

En los casos que no pudiere hacerlo, la Presidenta realizará la correspondiente distribución, pudiendo también realizar, en su caso, las modificaciones que sean oportunas para tratar de equilibrar el trabajo entre los magistrados si fuese necesario.

12.- Regla especial en los casos de **voto particular**: Cuando el Magistrado ponente formule voto particular será designado ponente del voto mayoritario el magistrado de mayor antigüedad de la terna, siempre que este no hubiera asumido otra ponencia en igual situación con anterioridad al otro magistrado que integre dicha terna, en cuyo caso será éste último.

3.- ASIGNACION DE PONENCIAS:

Conforme a lo acordado en Memoria del Presidente de la Audiencia, atendiendo al altísimo número **juicios** pendientes a celebrar, pero también al altísimo número de suspensiones y de conformidades que se producen, se deben realizar el número de los señalamientos de juicios teniendo en cuenta estos factores.

Semanalmente se turnarán a cada Magistrado/a 6 **recursos de apelación**, 2 de ellos de delito leve si fuera posible.

A ellos acrecerá semanalmente:

- Las ponencias semanales por juicios/vistas

- Los recursos de prisión preventiva que correspondan a cada Magistrado/a

- Los recursos de queja, abstenciones y cuestiones de competencia que quedaran en esa semana en estado de dictar resolución.

Todo ello sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar

su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea.

Cuando se turnen a un mismo Magistrado/a seis o más recursos de una misma causa o pieza se señalará votación y fallo de todos los recursos el mismo día con exclusión de otros asuntos para ese día.

Durante la celebración del juicio de jurado el/la Magistrado/a Presidente decidirá si mantiene la votación y fallo de las apelaciones que le vienen señaladas para la semana o bien su prorrateo en semanas sucesivas.

4.- DELIBERACIONES:

En cada subsección se señalará por la Presidenta de la Sección 2ª un día a la semana para deliberaciones, que será ordinariamente el jueves, debiendo concurrir a la deliberación todos/as los/as Magistrados/as de la subsección, incluyendo al magistrado/a de retén.

La Presidenta de la Sección cuando lo estime pertinente, por ejemplo, para impedir discrepancias jurisdiccionales entre las subsecciones o bien por ser asuntos de especial complejidad o transcendencia, puede acordar también días de deliberaciones de la totalidad de magistrados de la Sección 2ª, debiendo concurrir a la deliberación todos/as los/as Magistrados/as de la Sección 2ª, incluyendo a los magistrados/as de retén. Esta deliberación general deberá ser, como mínimo, un día al mes.

==========

SECCIÓN 3ª

COMPETENCIA: La Sección Tercera, del orden civil, conoce de asuntos civiles generales, sin especialización alguna.

COMPOSICIÓN: Su plantilla orgánica es, desde el 31-1-2024 (*Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial,* publicado en el BOE del dia 28-12-2023), de cinco magistrados/as, aunque al haber escogido el Presidente de la Audiencia Provincial presidir la misma tiene seis magistrados, aunque dos de ellos con reducción de trabajo del 25%.

Son actualmente, y por orden, los siguientes:

Joan Perarnau Moya (Presidente de la Audiencia Provincial)

Luis Rivera Artieda (Presidente)

Silvia Falero Sánchez

Manuel Galán Sánchez

Juan Adolfo Martín Martín

Clara Carulla Terricabras

ASIGNACION DE PONENCIAS:

A) Los asuntos que ingresen en la Sección serán clasificados y repartidos en los siguientes grupos:

Grupo 1.- Ordinarios
Grupo 2.- Verbales de 3 magistrados
Grupo 3.- Verbales de 1 magistrado
Grupo 4.- Ejecuciones
Grupo 5.- Cambiarios
Grupo 6.- Cuestiones de competencia
Grupo 7.- Incidentes (medidas cautelares, diligencias preliminares y otros)
Grupo 8.- Tercerías de dominio
Grupo 9.- Recursos de queja
Grupo 10.- Monitorios

Grupo 11.- Abstenciones
Grupo 12.- Recusaciones
Grupo 13.- Condiciones Generales de la contratación (añadido por Acuerdo núm. 5 de fecha 24-1-2023).

B) Una vez clasificados, los asuntos serán repartidos por el/la LAJ entre los Magistrados/as de la Sección, y, a los efectos de garantizar un reparto objetivo e igualitario entre los mismos, el reparto se hará de la siguiente manera:

B.-1) Se repartirán, dentro de cada Grupo, por estricto orden de entrada/registro y de forma sucesiva a cada una de las 5 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado de la Sección, que se ordenan siguiendo el actual orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Audiencia Provincial y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3, el siguiente magistrado/a la Línea 4 y el último magistrado la Línea 5.

B.-2) En caso que se incorpore un nuevo magistrado a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

B.-3) Los asuntos se repartirán para su resolución por estricto orden de antigüedad (de entrada/registro). Sólo se excepciona, y se repartirán por tanto con preferencia, aquellos procedimientos que legalmente tengan reconocida tal preferencia, como son:
a) Los recursos de queja -art. 494-;
b) Los recursos de apelación contra:
b1) El auto que inadmita una demanda -art. 455.3-;
b2) El auto que deniegue una medida cautelar -art. 736.1-;
b3) El auto que deniegue la ejecución provisional -art. 527.4-;
b4) Los recursos de apelación que procedan contra las resoluciones dictadas en los procedimientos que pretendan la tutela del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, y las que pidan la tutela judicial civil de cualquier otro derecho fundamental, salvo las que se refieran al derecho de rectificación -art. 249.1.2-.

B.-4) El reparto será semanal e igual para todos los magistrados, tanto por lo que respecta al Grupo de materia como al número de ponencias a señalar (sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea). En ningún caso se señalarán ponencias para los días que

correspondan a períodos de bajas médicas, vacaciones permisos oficiales y días inhábiles.

B.-5) Para una mejor resolución de las materias de las que conoce esta Sección, atendiendo a que la mayoría de entrada corresponde a asuntos de los Grupos 1 a 4, se señalará semanalmente (y sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea):

- 1 o 2 procedimientos del Grupo 1 (Ordinarios)
- 2 o 3 (según respectivamente se hayan repartido 1 o 2 Ordinarios) procedimientos de los Grupos 2 a 4 (Verbales y Ejecución)
- 1 procedimiento a escoger de los Grupos 5 a 12

La semana en que se señale la materia de Condiciones Generales de la Contratación se señalarán solamente 10 ponencias de este grupo. La asiduidad semanal en la que se señale esta materia será acordada por el Presidente de la Sección en atención a las necesidades del servicio.

B.-6) En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

FUNCIONAMIENTO: La deliberación, votación y fallo se realizarán semanalmente y por todos los magistrados/as que formen el Tribunal.

==========

SECCIÓN 4ª

COMPETENCIA: La Sección Cuarta, del orden penal, conoce en exclusiva de los asuntos de violencia contra la mujer y los restantes de derecho penal general que le correspondan.

COMPOSICIÓN: Su plantilla orgánica es de cuatro magistrados/as.
Son actualmente, y por orden, los siguientes:
Francisco José Revuelta Muñoz (Presidente)
Jorge Mora Amante
Nuria de la Fuente Benavides
Silvia Viso Sánchez (magistrada suplente, ocupando plaza vacante)

ASIGNACION DE PONENCIAS:

A) Los asuntos que ingresen en la Sección serán clasificados y repartidos en las siguientes clases o grupos:

Grupo 1.- Sumarios
Grupo 2.- Abreviados
Grupo 3.- Jurado
Grupo 4.- Apelaciones contra sentencias en Procedimiento Abreviado
Grupo 5.- Apelaciones contra sentencias en Procedimiento de Delitos leves
Grupo 6.- Recursos contra autos
Grupo 7.- Recursos de queja
Grupo 8.- Cuestiones de competencia
Grupo 9.- Recursos contra sentencias y autos del Juzgado de Menores
Grupo 10.- Abstenciones y recusaciones
Grupo 11.- Apelaciones de causa de con preso
Grupo 12.- Exhortos

B) Una vez clasificados, los asuntos serán repartidos por el/la LAJ entre los Magistrados/as de la Sección, y a los efectos de garantizar un reparto objetivo e igualitario entre los mismos se hará de la siguiente manera:

B.-1) Se repartirán, dentro de cada Grupo, por estricto orden de entrada/registro y de forma sucesiva a cada una de las 4 Líneas de reparto. Tales Líneas corresponden a cada una de las plazas de magistrado de la Sección, que se ordenan siguiendo en su día el orden de escalafón en la carrera judicial, comenzando por el Presidente de la Sección y siguiendo hasta el/la magistrado/a más moderno/a en dicho escalafón, de manera que el Presidente será la Línea 1, el siguiente magistrado/a la Línea 2, el siguiente magistrado/a la Línea 3 y el siguiente magistrado/a la Línea 4.

B.-2) En caso que se incorpore un nuevo magistrado a una de las plazas de la Sección, quedará incorporado a la Línea del magistrado al que sustituya y se le asignarán las ponencias de tal Línea.

B.-3) Los asuntos se repartirán para su resolución por estricto orden de antigüedad (de entrada/registro). Sólo se excepciona, y se repartirán con preferencia, aquellos procedimientos que legalmente tengan reconocida tal preferencia.

B.-4) El reparto será semanal e igual para todos los magistrados, tanto por lo que respecta al Grupo de materia como al número de ponencias a señalar (sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea). En ningún caso se señalarán ponencias para los días que correspondan a periodos de bajas médicas, vacaciones permisos oficiales y días inhábiles.

B.-5) Al inicio del año natural se comienza a repartir los asuntos de nuevo, es decir, sin arrastre de asuntos repartidos en el año anterior, salvo los del Grupo 3 (Jurado), en el que sí se sigue el arrastre.

B.-6) En caso de abstención o recusación de algún miembro del tribunal, y en general para el caso en que legalmente deba sustituirse al magistrado ponente, la ponencia será asumida por el magistrado que le siga en el escalafón en orden descendente.

B.-7) Para una mejor resolución de las materias de las que conoce esta Sección, atendiendo a que las apelaciones suponen el mayor número de asuntos, se

señalará semanalmente (y sin perjuicio del rendimiento que libremente desee realizar cada magistrado, por lo que si algún magistrado/a quiere voluntariamente incrementar su rendimiento puede resolver mayor número de ponencias, pero cogiéndolas siempre dentro de las de su Línea): 6 apelaciones de los Grupos 4 o 5, más las medidas cautelares, las órdenes de protección y otras medidas de carácter urgente, así como las ponencias de sala.

FUNCIONAMIENTO: La deliberación, votación y fallo se realizarán semanalmente y por todos los magistrados/as que formen el Tribunal.

Reglas de constitución de los tribunales y de la Sala de deliberación cuando no se constituyen con la totalidad de sus miembros.

En tales casos, que será normalmente para formar sala para vistas o juicios, el Tribunal y la Sala de deliberación se constituirá semanalmente con el ponente y 2 magistrados, quedando un cuarto magistrado de retén. La terna semanal se forma en turno rotatorio siguiendo orden escalafonal descendente, de manera que queden todos los magistrados igualados en tal turno (aprobado este párrafo por Acuerdo SG de fecha 19-1-2021).

==========